



CUT: 160012-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0340-2022-ANA

San Isidro, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0001-2022-ANA-OA-UCT/YDJDB de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 0801-2022-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1552-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0699-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, con alcance a los organismos públicos adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad a su artículo IV, siendo extensivo su alcance a la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el subnumeral 5.3.3 del numeral 5.3 del artículo V de la precitada Directiva establece que el proyecto de Directiva debe estar acompañada de un informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva; asimismo, debe contar con el informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces en los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos;

Que, cabe precisar que el numeral 5.5.2 del numeral 5.5. del artículo V de la Directiva en mención establece que, tratándose de los organismos públicos adscritos, las Directivas serán aprobadas por resolución del Jefe o Director Ejecutivo del organismo público adscrito, según corresponda; y, que la actualización de las Directivas seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su formulación y aprobación, a propuesta del órgano formulador, de acuerdo al subnumeral 5.6.1 del numeral 5.6. del mismo artículo;

Que, estando a lo antes expuesto, con fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobó la Directiva General N° 010-2011-ANA-J-OA denominada “Normas y procedimientos para el cálculo de la estimación de la provisión y castigo de las cuentas de cobranza dudosa en la Autoridad Nacional del Agua”, el cual tiene por finalidad garantizar que el registro contable de las estimaciones de las cuentas por cobrar vencidas y castigo de las cuentas

incobrables, se encuentren en el marco de lo dispuesto por las Directivas del ente rector Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según lo previsto en el literal a) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración tiene la función de formular y proponer lineamientos y directivas sobre los procesos técnicos a su cargo, para los órganos y proyectos de la ANA, en cuyo marco, dicha unidad, según informe de vistos, propone actualizar la Directiva General antes mencionada, con la finalidad de adecuar los procedimientos y conceptos a las disposiciones normativas que se emitieron con posterioridad a la misma y que derogan algunas normas de la base legal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando de vistos otorga conformidad a la propuesta de actualización de la acotada Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo; y, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del documento de Vistos, opina que resulta legalmente viable la actualización solicitada;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Directiva General

Aprobar la Directiva General N° 0005-2022-ANA-J, denominada “Normas y procedimiento para la estimación de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables en la Autoridad Nacional del Agua”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogación

Derogar la Directiva General N° 010-2011-ANA-J-OA denominada “Normas y procedimientos para el cálculo de la estimación de la provisión y castigo de las cuentas de cobranza dudosa en la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 3°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA